

Expediente: **241/22**

Carátula: **MONTENEGRO LUCIANA ROCIO Y OTROS C/ FLECHA TURISMO ESTUDIANTEL S/ CONTRATO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **20/05/2024 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27375010041 - AGUIRRE, JOSIAS GONZALO-ACTOR

27375010041 - CORDOBA, BAUTISTA-ACTOR

27375010041 - MAZZARELLA, MARTINA-ACTOR

27375010041 - PACHECO, ANA LUCIA-ACTOR

27375010041 - PEREYRA, VICTORIA DEL MILAGRO-ACTOR

27375010041 - SARA VIA FILIPPINI, LUCAS MATEO-ACTOR

900000000000 - GALVAN, KRISTAL YAMILE-ACTOR

20337556923 - FLECHA - TURISMO ESTUDIANTEL, -DEMANDADO

27375010041 - MONTENEGRO, LUCIANA ROCIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 241/22



H20702682419

JUICIO: MONTENEGRO LUCIANA ROCIO Y OTROS c/ FLECHA TURISMO ESTUDIANTEL s/ CONTRATO ORDINARIO.- EXPTE. N°: 241/22.-

Juzg Civil Comercial Común 2° Nom.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

REGISTRADO

SENTENCIA N° 170 AÑO

2024

CONCEPCIÓN, 17 de Mayo de 2024.-

AUTOS Y VISTOS

De las constancias de autos y,

CONSIDERANDO

1.- Que mediante presentación de fecha 17/05/2024 el Dr. Federico Lima interpone recurso de aclaratoria en contra de la Sentencia de fecha 09/05/2024.

Manifiesta que surge del referido fallo que en fecha 04/10/22 los 7 actores “Luciana Rocío Montenegro DNI N° 44.659.393, Bautista Córdoba DNI N°44.376.048, Victoria del Milagro Pereyra DNI N°44.582.637, Ana Lucía Pacheco DNI N°45.062.713, Lucas Mateo Saravia Filipini DNI N°44.659.377, Martina Mazzarella DNI N°44.190.486 y Josías Gonzalo Aguirre DNI N°43.709.078”, iniciaron la demanda del caso en marras en contra de u representada.

Que no obstante ello, se advierte que en el punto III) de la parte resolutive de la sentencia se dispuso: *“III.- Hacer lugar a la demanda iniciada () en contra de Flecha Turismo Estudiantil CUIT N°30-71102784-6. Por consiguiente ordeno a la demandada citada anteriormente, a abonar a los actores la suma de \$50.678 (pesos cincuenta mil seiscientos setenta y ocho) para Luciana Rocío Montenegro, \$48.167 (pesos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y siete) para Bautista Córdoba, \$41.333 (cuarenta y un mil trescientos treinta y tres), \$58.465 (pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco) para Ana Lucía Pacheco, \$54.773 (pesos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y tres) para Mateo Saravia Filipini, \$36.134 (pesos treinta y seis mil ciento treinta y cuatro) para Martina Mazzarella y \$28.810 (pesos veintiocho mil ochocientos diez) para Josías Gonzalo Aguirre en concepto de daño emergente, \$300.000 (pesos trescientos mil) para cada uno de los actores en concepto de daño moral y la suma de \$3.500.000 en concepto de daño punitivo.”.*

Que en este sentido, resulta que se condena a su mandante a abonar diversas sumas de dinero, entre ellas, el monto de \$41.333, el cual no se encuentra imputado a ninguno de los accionantes.

2.- Que conforme surge de constancias de autos, le asiste razón al peticionante, por lo que corresponde aclarar la Sentencia N°151 de fecha 09/05/2024, en el punto III) de la parte resolutive, aclarando que la suma de \$41.333 (cuarenta y un mil trescientos treinta y tres) se imputa a favor de la actora Victoria del Milagro Pereyra DNI N°44.582.637.

Por ello,

RESUELVO

ACLARAR la Sentencia N°151 de fecha 09/05/2024, en el punto III) de la parte resolutive, que la suma de \$41.333 (cuarenta y un mil trescientos treinta y tres) se imputa a favor de la actora Victoria del Milagro Pereyra DNI N°44.582.637.

HÁGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 17/05/2024

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.